0484-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con cinco minutos del dos de mayo de dos mil veintitres.

Acreditación de nombramientos en la estructura distrital de La Victoria, del cantón Jiménez, de la provincia de Cartago, por el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA.

Mediante Decreto N.° 10 – 2022, Aprobado en Sesión Ordinaria del Tribunal Supremo de Elección, N.° 102 – 2022 de 25 de octubre de 2022, publicado en el Alcance N.° 234 a La Gaceta N.º 210 de 03 de noviembre de 2022, se creó el distrito La Victoria, en el cantón de Jiménez, de la provincia de Cartago y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y dieciocho del "Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas" (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta nº65 de 30 de marzo de 2012), la certificación ADDE N.º 001-2023, del Tribunal Interno del partido Unidad Social Cristiana, recibida el día catorce de abril de dos mil veintitrés, en la que se pone en conocimiento a esta Administración Electoral, sobre la declaratoria de elección de las personas integrantes del Comité Ejecutivo Distrital y personas Delegadas Territoriales del distrito de La Victoria, del cantón Jiménez, de la provincia de Cartago y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA celebró el día doce de marzo de dos mil veintitrés la asamblea distrital de cita.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada de **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA: CARTAGO CANTON: JIMÉNEZ

Puesto

DISTRITO LA VICTORIA

COMITE EJECUTIVO Cédula Nombre

305130707 RAFAEL ENRIQUE MONGE SOLANO PRESIDENTE PROPIETARIO 304170083 CAROL MARIA MONGE SOLANO SECRETARIO PROPIETARIO 305540040 MARIA CELESTE HERNANDEZ JIMENEZ PRESIDENTE SUPLENTE 302350298 HERNAN NAVARRO NAVARRO SECRETARIO SUPLENTE 304900198 FRENESI YOMAHIRA OBANDO MATA TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula Nombre Puesto

105580942 RAFAEL ENRIQUE MONGE VALVERDE FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula Nombre Puesto

304170083 CAROL MARIA MONGE SOLANO
302350298 HERNAN NAVARRO NAVARRO
305540040 MARIA CELESTE HERNANDEZ JIMENEZ
305130707 RAFAEL ENRIQUE MONGE SOLANO

TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: No procede acreditar en este acto al señor Marco Tulio Rodríguez García, cédula de identidad 202980588, en el cargo de secretario propietario y delegado territorial, toda vez que presenta doble militancia con el partido Agenda Democrática Nacional; lo anterior en virtud que fue acreditado como secretario propietario y delegado territorial, en el cantón de Jiménez, de la provincia de Cartago y tesorero propietario y delegado territorial de la provincia de Cartago (Ver autos nº 0735-DRPP-2021 de las nueve horas con seis minutos del diecinueve de abril de dos mil veintiuno y 1720-DRPP-2021 de las quince horas con cincuenta y seis minutos del veintitres de junio de dos mil veintiuno.), siendo que a la fecha no se encuentra en el expediente del partido político, la carta de renuncia con el respectivo recibido, por lo que no es procedente su nombramiento. Así las cosas, para la debida subsanación deberá presentar ante este Órgano Electoral, la carta original de renuncia al partido al que dimite.

Se recuerda que los nombramientos acreditados en este acto, tienen vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el veintidós de setiembre de dos mil veintiséis, fecha en que vence las estructuras partidarias.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

Ref., No.: 02778 /02862-2023